



**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS  
MOTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 744

VALDIVIA, 28 JUN 2018

**VISTOS:** La ley N°18.059; los artículos 107 y 113, del DFL N° 1, de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; las Resoluciones N°59 de 1985 y N°39 de 1992 todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Ord.N°343 de fecha 27 de junio de 2018 del Director Regional de Obras Portuarias, La Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir por causas justificadas la circulación de todo tipo de vehículos, o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas.

2. Que, mediante Oficio Ord.343/2018 mencionado en los Vistos, el Director Regional de Obras Portuarias de la Región de Los Ríos, informa que en la Avda. Arturo Prat (costanera) de la comuna de Valdivia, frente al Cementerio Alemán, se ha producido un socavón, no existiendo de momento certeza técnica respecto al estado en que se encuentra la estructura.

3. Que, en atención a lo anterior, el Director de Obras Portuarias de la Región de Los Ríos, argumentando motivos de seguridad para la comunidad en general, requiere la restricción del tránsito de vehículos pesados, con la finalidad de evitar vibraciones que profundicen el problema.

4. Que, en consecuencia, por razones preventivas se deben adoptar todas las medidas de restricción de circulación de vehículos de carga y pasajeros pesados en el tramo afectado de la vía pública indicada en el considerando segundo de la presente resolución.

5. Que, en efecto, del análisis realizado por el equipo profesional de esta Secretaría Regional y de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Valdivia, se determinó que para garantizar un desvío seguro de los vehículos pesados, se requiere prohibir el tránsito de Buses y Camiones por la Avda. Arturo Prat, entre Av. Simpson y calle Condell.

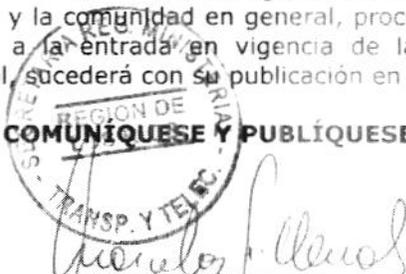
6. Que, en consecuencia, siendo facultad de esta Secretaría Regional y existiendo causa justificada en los términos del artículo 113°, del DFL N° 1, de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, se debe proceder a restringir el tránsito de vehículos pesados de en los términos previamente indicados.

  
[Redacted]

**RESUELVO:**

1. **PROHÍBASE** la circulación de buses y camiones, por en la Avda. Arturo Prat, entre Avda. Simpson y calle Condell, de la comuna de Valdivia.
2. **EXCEPTUÁNSE** de esta prohibición los vehículos de emergencia y vehículos recolectores de basura.
3. La I. Municipalidad de Valdivia, será la encargada de instalar las señales verticales correspondientes, de acuerdo a lo reglamentado en el Manual de Señalización de Tránsito.
4. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.
5. Por la urgencia de la medida y la prevención de la seguridad de los particulares y la comunidad en general, procédase a instalar señal vertical preventiva con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución por la autoridad competente, la cual, sucederá con su publicación en extracto en Diario Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**MARCELA VILLENAS OBREQUE**  
Secretaria Regional Ministerial  
de Transportes y Telecomunicaciones  
de la Región de Los Ríos

  
NMF/OOM/nmf

Distribución.

- DOP. Seremi MOP Los Ríos.
- Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Unidad de Evaluación Técnica Seremitt Los Ríos. (con documentos)
- Asesor Jurídico Seremitt Los Ríos.
- Archivo Oficina de Partes. ✓

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I**  
SECCIÓN

---

---

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.119

Lunes 30 de Julio de 2018

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1437487

---

---

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial XIV Región de Los Ríos

#### PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 744 exenta.- Valdivia, 28 de junio de 2018.

Vistos:

La ley N° 18.059; los artículos 107 y 113, del DFL N° 1, de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290 de Tránsito; las resoluciones N° 59, de 1985, y N° 39, de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Ord. N° 343, de fecha 27 de junio de 2018, del Director Regional de Obras Portuarias; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir por causas justificadas la circulación de todo tipo de vehículos, o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas.
2. Que, mediante oficio Ord. 343/2018 mencionado en los Vistos, el Director Regional de Obras Portuarias de la Región de Los Ríos, informa que en la Avda. Arturo Prat (costanera) de la comuna de Valdivia, frente al Cementerio Alemán, se ha producido un socavón, no existiendo de momento certeza técnica respecto al estado en que se encuentra la estructura.
3. Que, en atención a lo anterior, el Director de Obras Portuarias de la Región de Los Ríos, argumentando motivos de seguridad para la comunidad en general, requiere la restricción del tránsito de vehículos pesados, con la finalidad de evitar vibraciones que profundicen el problema.
4. Que, en consecuencia, por razones preventivas se deben adoptar todas las medidas de restricción de circulación de vehículos de carga y pasajeros pesados en el tramo afectado de la vía pública indicada en el considerando segundo de la presente resolución.
5. Que, en efecto, del análisis realizado por el equipo profesional de esta Secretaría Regional y de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Valdivia, se determinó que para garantizar un desvío seguro de los vehículos pesados, se requiere prohibir el tránsito de buses y camiones por la Avda. Arturo Prat, entre Av. Simpson y calle Condell.
6. Que, en consecuencia, siendo facultad de esta Secretaría Regional y existiendo causa justificada en los términos del artículo 113°, del DFL N° 1, de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, se debe proceder a restringir el tránsito de vehículos pesados en los términos previamente indicados.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de buses y camiones, por en la Avda. Arturo Prat, entre Avda. Simpson y calle Condell, de la comuna de Valdivia.
2. Excepcuánse de esta prohibición los vehículos de emergencia y vehículos recolectores de basura.
3. La I. Municipalidad de Valdivia será la encargada de instalar las señales verticales correspondientes, de acuerdo a lo reglamentado en el Manual de Señalización de Tránsito.

---

**CVE 1437487**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

4. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5. Por la urgencia de la medida y la prevención de la seguridad de los particulares y la comunidad en general, procédase a instalar señal vertical preventiva con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución por la autoridad competente, la cual, sucederá con su publicación en extracto en Diario Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Marcela Villenas Obreque, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos.